

BASES PROMOCIÓN

“REGALAMOS 15 ESTANQUES A LAS 15:15 – HOY ES TU DÍA SHELL”

PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y LUGAR

Empresa Nacional de Energía Enx S.A., RUT N.º 92.011.000-2, en adelante “Enx”, ha organizado la promoción denominada “Regalamos 15 estanques a las 15:15 – Hoy es tu día Shell”, en adelante la “Promoción”.

La Promoción se realizará el día 5 de agosto de 2026 a las 15:15 horas, exclusivamente en la Estación de Servicio Shell Los Conquistadores, ubicada en Avenida Santa María N° 2890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

La Promoción comenzará a las 15:15 horas hrs. y finalizará inmediatamente después que hayan sido entregados los quince (15) premios.

Enx podrá modificar el horario, lugar, duración u otras características de la Promoción cuando existan circunstancias imprevistas, razones de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de Shell Chile.

Asimismo, Enx podrá suspender o cancelar la Promoción cuando las condiciones existentes impidan su correcta o segura ejecución.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Podrán participar en la Promoción las personas naturales mayores de 18 años, residentes o domiciliadas en Chile, que se encuentren en su vehículo para cargar combustible en la Estación de Servicio ya señalada el día 5 de agosto de 2026 a las 15:15 hrs y que además cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes bases.

Para participar, el conductor del vehículo deberá:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Shell Chile, @shellchile.
3. Tener descargada la App Shell en un dispositivo móvil.
4. Encontrarse presente en la Estación de Servicio el día 5 de agosto de 2026 a las 15:15 hrs. en su vehículo para cargar combustible.
5. Seguir las instrucciones entregadas por el encargado zonal y por el personal de la Estación de Servicio.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser verificado por el personal designado por Enx antes de comenzar la carga de combustible.

TERCERO: COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Durante la mañana del día de realización de la Promoción, Enx podrá publicar en la cuenta oficial de Instagram de Shell Chile información general anunciando que se llevará a cabo una actividad durante el día.

La ubicación de la Estación de Servicio participante será anunciada a través de la cuenta oficial de Instagram @shellchile, antes de las 15:15 horas.

La publicación de la ubicación tendrá un carácter exclusivamente informativo y no garantizará la obtención del premio a quienes visualicen, compartan o interactúen con dicha publicación.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los 15 premios se entregarán por orden de llegada de los vehículos a la Estación de Servicio ya señalada, a las 15:15 horas del día 5 de agosto de 2026.

Los quince (15) vehículos ganadores del premio serán determinados de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1 Tendrán prioridad los vehículos que se encuentren dentro de los límites de la Estación de Servicio exactamente a las 15:15 horas.
- 2 En caso de que a las 15:15 horas haya más de quince (15) vehículos dentro de la Estación de Servicio, el encargado zonal revisará cuáles corresponden a los primeros 15 vehículos considerando su posición, orden de ingreso, ubicación y demás antecedentes que permitan establecer objetivamente el orden de atención.
- 3 En caso de que a las 15:15 horas haya menos de quince (15) vehículos dentro de la Estación de Servicio, los premios disponibles restantes serán entregados a los vehículos que ingresen inmediatamente después, respetando su orden de llegada, hasta completar los quince premios.
- 4 La Promoción finalizará inmediatamente una vez que el premio número 15 haya sido entregado.

En caso de duda, la determinación de si un vehículo se encuentra dentro o fuera de los límites de la Estación de Servicio y el orden de entrega de los participantes corresponderá exclusivamente al encargado zonal y al personal designado por Enex.

La sola presencia de una persona o vehículo en las cercanías de la Estación de Servicio, en sus accesos, en la vía pública o en una fila externa no implica asegurará la obtención de un premio.

QUINTO: PREMIOS

La Promoción contempla un total de quince (15) premios consistentes en cargas gratuitas de combustible.

Cada premio consistirá en una única carga de hasta un máximo de setenta (70) litros de alguno de los siguientes combustibles:

- Gasolina Shell 93 octanos.
- Gasolina Shell 95 octanos.
- Gasolina Shell 97 octanos.
- Petróleo diésel.

El conductor beneficiado con uno de los premios podrá elegir cualquiera de los combustibles antes indicados, siempre que sea compatible con su vehículo y se encuentre disponible en la Estación de Servicio.

La Promoción excluye expresamente:

- Cargas en bidones, tambores, recipientes portátiles o contenedores externos.
- Productos adquiridos en tiendas de conveniencia.
- Lavados de vehículos.
- Cambios de aceite.
- Lubricantes.
- Otros productos o servicios comercializados en la Estación de Servicio.

Si la capacidad disponible del estanque del vehículo es inferior a setenta litros, se cargará únicamente la cantidad que pueda ser recibida de forma segura por dicho estanque. El participante no tendrá derecho a exigir posteriormente la diferencia no cargada.

El beneficio no será canjeable por dinero, otros productos, servicios, descuentos, cupones ni cualquier otra alternativa distinta a la señalada en la presente instrumento.

SEXTO: OTRAS CONDICIONES

Se entregará un solo premio por vehículo, por conductor y por placa patente.

El beneficio será asociado a la persona que se encuentre conduciendo el vehículo al momento de su asignación y que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

La placa patente será utilizada como principal mecanismo para verificar que cada vehículo reciba el beneficio una sola vez.

No se permitirá que un mismo conductor cambie de vehículo, reingrese a la Estación de Servicio o realice cualquier otra acción destinada a recibir más de un beneficio.

Los ocupantes adicionales del vehículo no serán considerados participantes independientes y no podrán solicitar cargas adicionales.

SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE

La entrega del premio estará sujeta a la disponibilidad de gasolina Shell 93, 95 y 97 octanos y petróleo diésel existente en la Estación de Servicio al momento de realizarse la Promoción.

En caso de no encontrarse disponible el tipo de combustible solicitado, el ganador podrá elegir otro de los combustibles incluidos en la Promoción que se encuentre disponible y sea compatible con su vehículo.

El agotamiento total del combustible disponible, una falla técnica de los equipos de carga u otra circunstancia que impida continuar con la actividad podrá dar lugar a su suspensión o término anticipado.

En tales casos, las personas o vehículos que no hayan alcanzado a recibir el beneficio no tendrán derecho a compensación, indemnización, entrega posterior del combustible ni sustitución por otro beneficio.

OCTAVO: ORDEN Y SEGURIDAD

Todos los participantes deberán respetar estrictamente las instrucciones entregadas por el encargado zonal, los operadores, el personal de la Estación de Servicio, el personal de seguridad y cualquier otro representante designado por Enex.

Los conductores deberán cumplir la normativa de tránsito y realizar todas las maniobras necesarias a una velocidad prudente y de manera segura.

No estará permitido:

- Bloquear los accesos o salidas de la Estación de Servicio.
- Detenerse o estacionarse en lugares no autorizados.
- Interrumpir el tránsito en la vía pública.
- Adelantar a otros vehículos de forma peligrosa.
- Ingresar en sentido contrario.
- Realizar maniobras que puedan poner en riesgo a personas, vehículos, trabajadores o instalaciones.
- Mantener conductas agresivas, violentas o contrarias al orden público.

- Desobedecer las instrucciones del personal responsable de la actividad.

El incumplimiento de estas condiciones facultará a Enx para excluir inmediatamente al participante, sin derecho a compensación ni a la entrega posterior del beneficio en caso que haya resultado ganador.

NOVENO: SUSPENSIÓN POR RAZONES DE SEGURIDAD

Enx podrá suspender, interrumpir o finalizar anticipadamente la Promoción si existen circunstancias que impidan su desarrollo seguro o normal, entre ellas:

- Congestión vehicular excesiva.
- Bloqueo de vías públicas, accesos o salidas de emergencia.
- Accidentes o riesgo de accidentes.
- Alteraciones del orden público.
- Conductas agresivas o peligrosas.
- Riesgos para los trabajadores, clientes o instalaciones.
- Fallas técnicas.
- Falta o agotamiento de combustible.
- Instrucciones de Carabineros de Chile, autoridades municipales u otra autoridad competente.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de suspensión, los participantes que se encuentren dentro o fuera de la Estación de Servicio, en fila o a la espera de ser atendidos, no tendrán derecho a compensación, indemnización ni entrega posterior del beneficio.

DÉCIMO: EXCLUSIONES

No podrán participar en la Promoción los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile.

Tampoco podrán participar los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, su personal, los operadores de las tiendas adheridas, el personal de las agencias involucradas directamente en la ejecución de la Promoción, sus cónyuges e hijos, ni las personas menores de 18 años.

Asimismo, Enx podrá excluir a cualquier participante que:

- Entregue información falsa.
- Intente recibir el beneficio más de una vez.
- Altere o intente alterar el orden de los vehículos.
- No cumpla las instrucciones del personal.
- Actúe de manera fraudulenta, agresiva o peligrosa.
- Incumpla cualquiera de los requisitos señalados en estas bases.

DÉCIMO PRIMERO: REGISTRO AUDIOVISUAL

Enx podrá realizar registros fotográficos o audiovisuales durante el desarrollo de la Promoción.

La participación y aceptación del premio implicarán la autorización para que Enx pueda utilizar y difundir la imagen, voz y registro audiovisual del participante con fines comunicacionales relacionados con la Promoción, a través de redes sociales, medios digitales, medios internos u otros soportes, sin que ello genere pago o compensación adicional.

Cuando corresponda, el personal responsable podrá solicitar autorizaciones adicionales para realizar entrevistas, testimonios o registros individuales.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD

Enex no será responsable por accidentes, daños, colisiones, infracciones de tránsito, pérdidas, robos, hurtos o perjuicios ocasionados por conductas de los participantes, por la congestión vehicular o por el incumplimiento de las instrucciones entregadas por el personal.

Cada participante será responsable de verificar que el combustible elegido sea adecuado para su vehículo.

Enex no será responsable por daños derivados de la elección incorrecta del tipo de combustible por parte del participante ni por desperfectos preexistentes del vehículo.

La participación en la Promoción no exime a los conductores de cumplir la Ley de Tránsito y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción implicará que el participante ha leído, comprendido y aceptado íntegramente estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones o requisitos establecidos implicará la exclusión del participante y la pérdida irrevocable del beneficio, sin derecho a compensación o indemnización.

Instagram no patrocina, administra ni está asociado a esta Promoción. Los participantes liberan a Instagram de cualquier responsabilidad relacionada con su realización.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES Y CASO FORTUITO

Enex podrá modificar estas bases, reprogramar la Promoción, cambiar la Estación de Servicio participante, modificar su horario o ponerle término anticipado cuando existan razones justificadas, hechos imprevistos, fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias que hagan imposible o insegura su ejecución.

Las modificaciones serán informadas oportunamente a través de los medios que Enex estime pertinentes.

DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia relacionada con la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta por el Gerente del Departamento Legal de Enex o por quien éste designe..

DÉCIMO SEXTO: PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases estarán disponibles al público en www.enex.cl/promociones.

Santiago de Chile, 5 de agosto de 2026.